RESOLUCIÓN No. 000240 DEL VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO, DENTRO DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II NO. AMB-SAF-SASI-001-2024

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA en uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1625 de 2013 y Acuerdo Metropolitano No. 01 del Dieciocho (18) de enero de 2024, Manual de contratación, Manual de funciones de la entidad, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante legal de la entidad.

2. Que el Director del Área Metropolitana es el representante legal, acorde con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1625 de 2013.

3. Que la contratación de las Áreas Metropolitanas se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables a la materia.

4. Que la subdirección Administrativa y Financiera del AMB, cuenta con facultades para dirigir el proceso contractual conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, hasta antes de la adjudicación, competencia que permanece en cabeza del Director en calidad de Representante Legal y máxima autoridad contractual.

5. Que, el día Veinte (20) de mayo de 2024, la Entidad publicó por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, los documentos referidos al proyecto de pliego de condiciones, el estudio previo y el aviso de convocatoria del proceso de selección No. AMB-SAF-SASI-001-2024, cuyo objeto es: "***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS, Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA".***

6. Que, el presupuesto oficial que estableció la entidad conforme al estudio del sector para el presente proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. AMB-SAF-SASI-001-2024, es por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($42.173.600,00) MONEDA CORRIENTE,** incluidos impuestos y costos directos e indirectos que se pudieran generar con la suscripción y ejecución del contrato.

7. Que el día Veintiocho (28) de mayo de 2024, y una vez surtida la etapa del traslado de los documentos preliminares, el Área Metropolitana de Bucaramanga dio **APERTURA** al proceso de selección abreviada por subasta inversa SECOP II No. AMB-SAF-SASI-001-2024, dando publicidad a los demás documentos definitivos.

8. Que el presente proceso NO fue limitado a MiPymes

9. Que se estableció el día Seis 06 de junio de 2024, como fecha de **CIERRE** del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica SECOP II No. AMB-SAF-SASI-001-2024, durante el plazo establecido para tal efecto en el pliego de condiciones, se recibieron siete (07) ofertas así:

OFERTAS (7)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega
PROPUESTA ACONFRIOS SAS	ACONFRIOS SAS	5/06/2024 8:48 AM
GRUPO EMPRESARIAL GRESS S.A.S - AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	GRUPO EMPRESARIAL GRESS	6/06/2024 8:47 AM
GRUPO EMPRESARIAL G&G 005	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S	6/06/2024 8:35 AM
MB-SAF-SASI-001-2024 (Presentación de oferta) Mantenimiento y adquisición de Aires Acondicionados (Presentación de oferta) Selección abreviada subasta inversa	Marco Andres Landinez Moreno	6/06/2024 7:09 AM
AMB-SAF-SASI-001-2024	CM & M SOLUCIONES ELECTROMECANICAS SAS	6/06/2024 12:33 AM
Mantenimiento aires	Sepron Ltda	5/06/2024 11:07 PM
AREA METROPOLITANA	FRIOCLIMA DEL ORIENTE SAS	5/06/2024 8:00 PM

Fuente: SECOP II NO AMB-SAF-SASI-001-2024

10. Que mediante la Resolución No. 000222 del once (11) de junio de 2024 se procedió a sanear un vicio de procedimiento en el proceso No. AMB-SAF-SASI-001-2024.

11. Que en atención a la Resolución precitada, el 11 de junio de 2024, se hizo necesario correr el cronograma y se publicó adenda informando a los oferentes la nueva fecha de cierre del proceso con el fin que presentaran la garantía de seriedad de la oferta.

12. Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de la entidad, procedió el comité evaluador a realizar la revisión de los documentos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero de la oferta presentada.

13. Que, el día Catorce (14) de junio de 2024, se llevó a cabo la publicación del informe preliminar de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, otorgando el traslado a efectos de recibir observaciones y/o subsanaciones por parte de los proponentes.

14. Que el día Veinte (20) de junio de 2024 se publicó mediante plataforma transaccional SECOP II adenda ampliando el cronograma a efectos de actualizar el informe de evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, previo a la apertura del sobre económico.

15. Que una vez agotado el traslado del informe preliminar, y dando aplicación a las reglas para subsanar que se encuentran establecidas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el Área Metropolitana de Bucaramanga dio respuesta a las observaciones recibidas y publicó, el día 20 de junio de 2024, la actualización del informe preliminar de evaluación de requisitos de orden jurídico, técnico y financiero diferentes a la oferta económica, concluyendo que quedaban habilitados FRIOCLIMA DE ORIENTE S.A.S, GRUPO EMPRESARIAL G&G S.A.S, GRUPO EMPRESARIAL GRESS S.A.S y ACONFRIOS S.A.S.

16. Que el día Veintiuno (21) de junio de 2024 se dio apertura del SOBRE 2 - OFERTA ECONOMICA- y se procedió a evaluar y verificar las ofertas económicas, generándose la publicación del informe de verificación de cumplimiento del valor ofertado por parte de los proponentes habilitados para participar en la subasta.

17. Que la plataforma transaccional SECOP II presentó fallas e indisponibilidad a la hora de realizar la configuración de la audiencia de subasta electrónica y llevarla a cabo, por lo cual el AMB tuvo la necesidad de solicitar el acompañamiento de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente - Constancias No. 1178399 y 1178251 del Veintiuno (21) de junio de 2024-, arribándose a la imposibilidad de realizar la audiencia a la hora previamente programada. Por consiguiente, fue indispensable correr el cronograma del proceso mediante adenda publicada en la plataforma transaccional SECOP II.

18. Que, el proponente MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO, siendo las 10:56 de la mañana del día Veintiuno (21) de junio del 2024, presentó observación, solicitando que se le habilitará como proponente para participar en la audiencia de Subasta electrónica, atendiendo a que él mismo presentó subsanación antes de la realización de la audiencia conforme a lo dispuesto en el

artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

19. En consecuencia, el comité evaluador revisó la subsanación y concluyó habilitar al proponente para participar en la evaluación del sobre No. 02 -OFERTA ECONOMICA. Por tanto, la entidad tuvo la necesidad de actualizar el informe de evaluación de los requisitos Habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero previamente publicado, en aras de garantizar el debido proceso, la transparencia, selección objetiva y concurrencia de pluralidad de oferentes, y otras garantías de la contratación estatal, dando así como proponente Habilitado al señor MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO.

20. Asimismo, el día veintiuno (21) de junio del 2024 siendo las 12:00 pm, el proponente ACONFRIOS SAS presentó observación respecto del informe de evaluación hacia el sobre No. 02 -OFERTA ECONOMICA, solicitando al comité evaluador que se verificará nuevamente la oferta económica de un proponente que se habilitó para participar en la subasta electrónica y que en su decir incurría en una causal de rechazo.

21. Que, el comité evaluador de acuerdo a las observaciones presentadas por los proponentes anteriormente mencionados, mediante adenda en la plataforma transaccional SECOP II determinó correr el cronograma del proceso, con el fin de atender las solicitudes presentadas, verificar y actualizar el informe de evaluación del sobre No. 02 – OFERTA ECONÓMICA.

22. Se procedió abrir el sobre No. 02 – OFERTA ECONÓMICA- del proponente MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO y publicar la misma, con el fin de evaluar su propuesta, revisar las demás ofertas presentadas y ya evaluadas realizando una nueva verificación aritmética de las propuestas, y en consecuencia la entidad publicó la actualización del Informe de evaluación del sobre No. 02 – OFERTA ECONÓMICA el día Veinticuatro (24) de junio del 2024.

23. Que, el día Veinticuatro (24) de junio de 2024 a las 2:00 pm, se publicó el informe de evaluación definitiva dando como UNICO PROPONENTE HABILITADO al proponente ACONFRIOS SAS, conforme a la revisión del sobre No. 02 – OFERTA ECONÓMICA. A tal conclusión se arribó al tener en cuenta que el Decreto Ley 1082 del 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa, Numeral 4, que refiere que, ***"Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica"***.

24. Que al existir un único oferente como habilitado conforme a su oferta económica, el comité evaluador emitió concepto de **RECOMENDAR AL DIRECTOR DE LA ENTIDAD**, adjudicar el Contrato al proponente ACONFRIOS S.A.S con Nit 900.694.387 – 7, por haber Cumplido con la totalidad de los requisitos dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SECOP II No. AMB-SAF-SASI-001-2024, por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 41.544.166,00)** incluidos gastos de legalización, impuestos y demás gastos aplicables, conforme a su propuesta económica presentada.

25. Que el Director de la entidad, considera que la evaluación realizada por el comité evaluador es objetiva y razonable, por lo que la acoge y en consecuencia adjudica el contrato derivado del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA. **SECOP II No. AMB- SAF-SASI-001-2024**, cuyo objeto es ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS, Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA"*** al proponente ACONFRIOS S.A.S con Nit 900.694.387 – 7

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA **SECOP II No. AMB-SAF-SASI-001-2024**, cuyo objeto es ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS, Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA"*** al proponente **ACONFRIOS S.A.S** con Nit 900.694.387 – 7, representada legalmente por EDWIN GERMAN VILLAMIZAR SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.275.244 de Bucaramanga, por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($41.544.166,00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo **ACONFRIOS S.A.S** con Nit 900.694.387 – 7

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso por la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bucaramanga a los 25 días de mes de junio del 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ROSEMBERG SANABRIA VESGA
Director AMB

Proyectó Aspectos Jurídicos: Sharon Arguello Vega – CPS-SAF-AMB
Proyectó Aspectos Técnicos y Financieros: Sandra Milena Acevedo Acevedo – CPS-SAF-AMB
Reviso Aspectos Jurídicos: María Camila Chacón Herrera– Abogada Contratista-SG-AMB
Reviso Aspectos Técnicos y Financieros: Bibiana Teresa Ordoñez Forero – Contratista SG AMB
Revisó: John Albert Contreras Bertel – Profesional Especializado (E)- AMB